



Primero de marzo de dos mil veinticuatro

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2023-00364-00

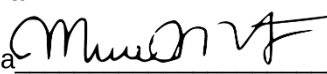
En el proceso ejecutivo laboral de primera instancia, promovido por DIEGO EDISON CARRANZA GARZÓN contra ORO MOLIDO S. A., allegada por la parte ejecutante la liquidación del crédito, se le corre traslado a la parte ejecutada por el término de tres (03) días, conforme a lo previsto en el artículo 446 del C. G. del P., aplicable por remisión normativa al procedimiento laboral.

De otro lado, se pone en conocimiento de las partes, la respuesta dada por la Bancolombia a los oficios No. 0754/2023/00364 del 19 de diciembre de 2023 y 0039/2023/00364 del 31 de enero de 2024, así como la dada por Davivienda al oficio No. 0038/2023/00364 del 31 de enero de 2024, para lo que estimen pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 038 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 04 de marzo de 2024 a las 8 a.m.

La Secretaria 

Firmado Por:
Isabel Cristina Torres Marin

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2573689ae8f750d616a9ab695dfe01fa6fa4faf7bf9d1ba469f8ca7cd0c739bd**

Documento generado en 01/03/2024 11:37:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>